



MAT.: RECONOCE FERIADO LEGAL PROGRESIVO A
FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO,

10 MAR 2023

DECRETO N° P

1162



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Teniendo presente; certificado de vacaciones progresivas, emitido por la AFP HABITAT de fecha 03.03.2023, el cual consta que **Don Carlos Eugenio Tapia Hueitra**, registra un total de 15 años, por lo tanto, le corresponden 20 días hábiles de Vacaciones.

DECRETO:

- I. RECONÓCESE, al funcionario municipal, **Don Carlos Eugenio Tapia Hueitra**, Cédula nacional de Identidad N° , Escalafón Auxiliares, asimilado al **Grado 14°**, el derecho correspondiente a Feriado Legal Progresivo establecido en el artículo 102 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales de **20 días hábiles al año**, por tener 15 años de servicio como dependiente a contar del Feriado Legal Año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C/PYU/jmm.

DISTRIBUCIÓN

- Recursos Humanos (1)
- Interesado (1)
- Archivo (2)

